

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 134 - MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

Pág. 1

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para la instalación de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV, denominada " Valdecarretas", en el término municipal de Toro, en la provincia de Zamora y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, n.º 177, solicitó en fecha 19 de noviembre de 2015, autorización administrativa previa, declaración, en concreto, de utilidad pública y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zamora.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U. fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

No se ha recibido contestación, una vez hecha la reglamentaria reiteración, del Ayuntamiento de Toro ni de la Dependencia de Agricultura en Zamora del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se recibe informe autorización del cruzamiento de la línea con el canal de San José por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, donde se establece un condicionado técnico, con el cual el promotor presta su conformidad.

Se recibe informe del Área de Mantenimiento de León del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente para la ejecución de la instalación proyectada y se establece un condicionado, con el cual el promotor presta su conformidad.

La Dependencia de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zamora emitió en fecha 29 de abril de 2016 informe al proyecto.

La instalación proyectada tiene como objetivo dar apoyo a los Servicios

R-201602837

Auxiliares de la Subestación de Valdecarretas 400 kV, ya autorizada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 11 de marzo de 2014. Cabe asimismo señalar que los documentos de Planificación de la Red de Transporte de energía eléctrica no contemplan de manera expresa este tipo de instalaciones auxiliares.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

1.- Otorgar a Red Eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para la instalación de los servicios auxiliares de la subestación a 400 kV, denominada "Valdecarretas", en el término municipal de Toro, en la provincia de Zamora

La instalación proyectada consta de:

- Línea Aérea a 13,2 kV con conductor desnudo LA-56.
- Línea subterránea a 13,2 kV con conductor HEPRZ1 12/20 kV
- Centro de transformación de abonado de 400 kVA.

La instalación proyectada tiene como objetivo dar apoyo a los Servicios Auxiliares de la Subestación de Valdecarretas 400 kV. La finalidad de esta Subestación es asegurar el suministro al futuro Tren de Alta Velocidad (TAV) en su tramo Olmedo-Orense desde la Red de Transporte de 400 kV. Adicionalmente, permitirá un aumento del mallado de la red de transporte, lo que se traduce en una reducción de las pérdidas de red en el conjunto del sistema peninsular.

2.- Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de septiembre de 2016.-La Directora General, María Teresa Baquedano Martín.

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don José Javier Carbajo Melgar (45687435M), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 60 M de profundidad, 140 mm de diámetro entubado y 200 mm de diámetro, situado en la parcela 390 del polígono 501, paraje de Los Barreales, en el término municipal de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (porcino).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,62 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 10.628,8 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Terciario y Cuaternario del Tuerto-Esla" (DU-400005).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1510/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 14 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201602683

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Adolfo Hernández Martín (11711726B), en representación de la Comunidad de Regantes "La Senda" (en formación), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya otorgado a favor del primero, expediente de referencia CP-21515-ZA, en el término municipal de Villaescusa (Zamora), con destino a riego de 16,9785 ha, con un caudal máximo instantáneo de 15,10 l/s y un volumen máximo anual de 97.876 m³.

Con la modificación solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como aumentar la superficie de riego hasta 20,02 ha, aumentando el caudal máximo instantáneo hasta 20,52 l/s y manteniendo el volumen ya otorgado.

Las obras realizada y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Pozo existente de 20 m de profundidad y 8600 mm de diámetro, situado en la parcela 526 del polígono 1, paraje de La Senda, en el término municipal de Villaescusa (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 20,02 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
526				
527	1	Villaescusa	Zamora	20,02 ha.
528				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 20,52 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 97.876 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 35 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora) puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Villaescusa (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-447/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano admi-

R-201602718

nistrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201602718

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Luis Alfonso Delgado Prieto (11942710Y), en representación de la Comunidad de Regantes La Mañana (G49292147), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya autorizado a favor de don Abilillo Delgado Ramos mediante inscripción de un aprovechamiento temporal de Aguas Privadas en el Registro de Aguas (Sección C), expediente de referencia PRZA148006, en el término municipal de Peleas de Abajo (Zamora), con destino a riego de 2,5 ha. con un caudal máximo instantáneo de 4,50 l/s y un volumen máximo anual de 15.000 m³.

Se pretende con ello realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como el aumento de la superficie de riego hasta 3,67 ha, rotando dentro de un perímetro de mayor superficie (9,65 ha), sin aumentar el caudal ni el volumen concesional.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 60 m de profundidad, 200 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 349 del polígono 1, paraje de La Mañana, en el término municipal de Peleas de Abajo (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,67 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
348				
349	1	Peleas de Abajo	Zamora	3,67 ha.
351				
353				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 2,57 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 15.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Peleas de Abajo (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/

R-201602720

Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1307/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

R-201602720

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
 COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Pedro Luis Anta Miranda (11963106R), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cerecinos de Campos (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 240 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 222 del polígono 1, paraje de Carroprado, en el término municipal de Cerecinos de Campos (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 13,912 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLÍGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
195				
197				
198				
220	1	Cerecinos de Campos	Zamora	13,912 ha.
221				
222				
223				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,78 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 22.918 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra de Campos" (DU-400009)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cerecinos de Campos (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cerecinos de Campos (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 861/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel.

R-201602721

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

Don Juan José Monje González (10183857D), en representación de Castillo Benavente, S.A. (A2438159), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Montamarta (Zamora), a partir de una inscripción de un aprovechamiento de aguas de referencia PRZA123024, autorizado a favor de don José Rodríguez Vicente, con destino a riego de 1 ha, con un volumen máximo anual de 6.000 m³ y un caudal máximo instantáneo de 1,8 l/s.

Con la concesión solicitada se pretende realizar la correspondiente transferencia de titularidad a favor de los solicitantes, así como realizar una nueva toma en sustitución de la actual, con destino a uso industrial y riego recreativo de las zonas verdes, disminuyendo el caudal máximo instantáneo hasta 1,38 l/s y aumentando el volumen máximo anual hasta 13.493 m³.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 100 m de profundidad, 168 mm de diámetro entubado y 200 mm de diámetro, situado en la parcela 728 del polígono 1, paraje de El Pedroso, en el término municipal de Montamarta (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (abastecimiento de un hotel, restaurante y los boxes de lavado de una gasolinera) y recreativo (riego de 0,1 ha de zonas verdes),
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,38 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 13.496 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Villafáfila" (DU-400031).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Montamarta (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Montamarta (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1308/2016-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

R-201602684

I. Administración del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio-Información pública

El Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña P4925900E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Vallesa de la Guareña (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad, 200 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 5023 del polígono 1, paraje de Camino Vallesa, en el término municipal de Vallesa de la Guareña (Zamora).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,96 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 10.080 m³ año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 10 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Tierra del Vino" (DU-400048).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña (Zamora), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vallesa de la Guareña (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-1278/2015-ZA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 1 de septiembre de 2016.-El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR
DE LA VID CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE
LA PROVINCIA DE ZAMORA.

- Apertura festivos 2016
- Código de acuerdo 49002005011982.

Resolución de 17 de noviembre de 2016, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del sector de la vid, cervezas y bebidas alcohólicas de Zamora, por la que se fija un día festivo conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del citado convenio.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo provincial del sector de la vid, cervezas y bebidas alcohólicas de Zamora, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2016 con el fin de señalar para el año 2016 el día festivo de convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 15 del mencionado convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2000, de 29 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 e) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Tercero: Depositar un ejemplar del mismo en esta Entidad.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

La Jefa de la Oficina Territorial de Zamora.-María L. Villar Rodríguez.

R-201603152

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL
SECTOR DE LA VID, CERVEZAS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE
LA PROVINCIA DE ZAMORA

ASISTENTES:

- *Por AZVYL y FOMENTORO*

Don Eduardo Casas Herranz

- *Asesora*

Doña Susana iglesias Miguel

- *Por UGT*

Don Ángel Lobo Ordóñez

- *Por CC.OO.*

Don Manuel Prieto Velázquez

En Zamora, siendo las 12 horas del día 15 de noviembre de 2016, se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, número 1 de Zamora), las personas relacionadas al margen en calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del sector de la vid, cervezas y bebidas alcohólicas de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en señalar para 2016 el día festivo de convenio dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de referido convenio sectorial.

Las partes por unanimidad,

ACUERDAN

Primero.- Fijar como no laborable en la provincia de Zamora para los trabajadores del sector de la vid, cervezas y bebidas alcohólicas, a elección de cada empresa con sus trabajadores, previo acuerdo entre ambas partes, el día 5 de diciembre de 2016, el día 9 de diciembre de 2016 o cualquier otro día a elección de las partes, que cumpla los requisitos regulados en el artículo 15.

Segundo.- Dar traslado del anterior acuerdo a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 12.45 horas se da por concluida la reunión en el lugar y fecha arriba indicados, de cuyo contenido se levanta la presente acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad.

Por AZVYL-FOMENTORO. Por U.G.T. Por CC.OO.

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria, celebrada el día 4 de noviembre de 2016.

Bajo la Presidencia de la titular, Ilma. Sra. Dña. María Teresa Martín Pozo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes: D. Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado, D. José Luis Prieto Calderón y D. Aurelio Nicolás Tomás Fernández; y de los señores Diputados: D. José Luis Bermúdez Lorenzo, Dña. Maribel Escribano Hernández, D. Antonio Iglesias Martín, D. Manuel Martín Pérez, D. José María Nieto Vaquero, D. José Luis Pernía Fernández, D. Pablo Rubio Pernía, D. José Ángel Ruiz Rodríguez, D. Antonio María Claret Plaza Escudero, D. Jesús Ángel Antón Rodríguez, D. Eduardo Folgado Becerra, Dña. Leonor González Cadenas, D. Manuel Ramos Pascual, D. Manuel Antonio Santiago Sánchez, D. Luis Segovia García, Dña. Sandra Velea Franganillo, Dña. Laura Rivera Carnicero, Dña Ana Belén González Rogado, D. David Vicente García, D. David Carrión Gallardo y D. Ángel Prada Barrios; se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Se aprueban por unanimidad los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias de 1 de julio, ordinaria de 29 de julio, ordinaria de 2 de septiembre, extraordinarias de 22 de septiembre y ordinaria de 7 de octubre del 2016.
- Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Diputación, que van desde el Decreto 5.098/2016, de septiembre al Decreto 5.606/2016, de 28 de octubre.
- Con veintidós (22) votos a favor de los grupos popular, socialista, mixto y diputado no adscrito, ninguno en contra y tres (3) abstenciones del grupo de Izquierda Unida, se aprueba por mayoría la prórroga del contrato del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Se aprueba por mayoría con veintidós (22) votos a favor de los grupos popular, socialista, mixto y diputado no adscrito, ninguno en contra y tres (3) abstenciones del grupo de izquierda Unida, la adscripción de miembros de la Corporación al Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.
- Se acuerda, con catorce (14) votos a favor de los grupos popular, mixto y diputado no adscrito, ninguno en contra, y once (11) abstenciones de los grupos socialista y de Izquierda Unida, aprobar definitivamente por, de la convocatoria anticipada de subvenciones entre las entidades locales de la provincia para el “acondicionamiento y refuerzo de caminos municipales cuya capa de rodadura este compuesta de materiales bituminosos”.
- Se rechaza con doce (12) votos a favor de los grupos mixto y socialista y de Izquierda Unida, ninguno en contra y trece (13) abstenciones del grupo popular y del diputado no adscrito, la urgencia de la moción del portavoz del grupo mixto en apoyo a los afectados por poliomielitis y síndrome post-polio.
- Retiradas previamente las mociones presentadas sobre el mismo asunto por los grupos de Izquierda Unida y socialista, y una vez declarada de urgencia

R-201603151

por unanimidad la moción suscrita por los portavoces de los grupos popular, mixto y de Izquierda Unida, se aprueba, también por unanimidad, dicha moción en defensa de la continuidad de la fábrica de Kronospan en el municipio de Villabrázaro, con la enmienda propuesta por el grupo popular.

- Una vez declarada de urgencia por unanimidad y aceptada la enmienda de modificación planteada por el grupo popular, se presta aprobación, también por unanimidad, a la moción de la portavoz del grupo de Izquierda Unida instando a que la Junta aumente el presupuesto y modifique los criterios de selección de los Programas de Formación Profesional Dual para favorecer a los municipios de la zona rural.
- Declarada previamente de urgencia por unanimidad se aprueba con idéntico resultado la moción de la portavoz del grupo de Izquierda Unida, con e enmienda de adicción propuesta por el grupo popular, instando a la Junta de Castilla y León al mantenimiento de las titulaciones que se implanten en el Campus Viriato y al estudio de su ampliación.
- Queda rechazada con once (11) votos a favor de los grupos socialista y de Izquierda Unida, ninguno en contra y catorce (14) abstenciones de los grupos popular, mixto y diputado no adscrito, moción del portavoz del grupo socialista para que la Institución Provincial amplíe la concesión de subvenciones por hijo nacido a los ayuntamientos de menos de 5000 habitantes.
- Se acuerda rechazar con once (11) votos a favor de los grupos socialista y de Izquierda Unida, trece (13) en contra del grupo popular y diputado no adscrito y una (1) abstención del grupo mixto, moción del portavoz del grupo socialista instando ala Diputación Provincial al cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica.
- Tras ser retirada moción presentada por el portavoz del grupo socialista sobre este tema, y declarada de urgencia por unanimidad la moción suscrita por los portavoces de los grupos popular, de Izquierda Unida, y mixto, se aprueba, también por unanimidad, moción para que tanto esta Diputación como la Junta de Castilla y León, y el Ministerio de Fomento lleven a cabo, cada uno dentro de sus competencias, las actuaciones necesarias para la señalización, revisión de vallado y limpieza de cunetas de las carreteras de su titularidad que discurren por esta provincia, para así prevenir los accidentes con la fauna salvaje.

Diligencia:

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 11 de noviembre de 2016.-El Secretario, Juan Carlos Gris González.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

SERVICIO DE GESTIÓN DE TESORERÍA, TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de subasta pública de inmuebles

- *Número expediente subasta:* 2-I/2016.
- *Interesado:* Ayuntamiento de Zamora.
- *D.N.I./N.I.F.:* P-4930500F.
- *Extracto:* Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

Don Valentín Prieto Alvaredo, Jefe del Servicio de Gestión Tesorería, Tributaria y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.

Hace saber: Que en los procedimientos de apremio (expedientes administrativos de apremio números R10/1484 y R13/9653), que se siguen en este Servicio Municipal para la realización de los débitos girados a cargo de los obligados al pago doña Raquel Jurado Gutiérrez, con NIF número 11.492.375B, y don Juan Manuel Ramos Martínez, con NIF número 11.936.677E, correspondientes al Ayuntamiento de Zamora, cuya deuda por principal, recargo, costas e intereses legales de demora, hasta la fecha asciende a la cantidad total de 484.237,24 euros y 6.870,87 euros, respectivamente, se dictado por la Sra. Tesorera municipal, con fecha 14 de noviembre de 2016, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que aprueba se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º- Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 19 de enero de 2017 a las 10,00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, sito en la planta 1ª de la Casa Consistorial, Plaza Mayor de Zamora.

2.º- Que los bienes objeto de enajenación integrados por lotes, son los que se detallan en el Anexo 1, con especificación, entre otros datos, de la identidad de cada deudor, descripción íntegra del bien, valoración, cargas, y tipo para la subasta.

3.º- Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

4.º- Los tramos a los que deberán ajustarse las posturas son de 1.000 euros.

R-201603153

5.º- Los títulos disponibles y documentación del expediente podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, sito en la Ronda de San Torcuato 15 c/v a C/ Santa Ana n.º 5, 2ª planta, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es el título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art.199.b) de la Ley Hipotecaria, y que en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

6.º- En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo las deudas que queden pendientes de pago.

7.º- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

8.º- Las cargas anteriores que afecten a los bienes objeto de enajenación, que hayan sido reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

9.º- Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

10.º- Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes por el que deseen pujar, con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Zamora y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

11.º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Zamora en la forma y con los requisitos que se indican en el punto

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, podrá comenzar la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas y si una postura no coincide con el importe de un tramo, se considerará formulada por el importe del tramo inmediato inferior.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar. Sí concurren en la postura con una presentada presencialmente o con una presentada durante la realización de la subasta, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

12.º- Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que se reseñan en el Anexo 1, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

13.º- Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de quince (15) minutos para que quienes deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del RGR.

14.º- Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

En caso de impago del precio de adjudicación por el adjudicatario, la Mesa podrá optar entre acordar la adjudicación al licitador que hubiera realizado la segunda oferta más elevada, siempre y cuando la mantenga y ésta no fuese inferior en más de dos tramos.

15.º- Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

16.º- Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, en horario de 9:00 a 14:00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en cuyo caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

17.º- Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIAS

En caso de que no fuera posible la notificación personal de la subasta al deudor; a su cónyuge o cualquier interesado, se entenderá realizada, a todos los efectos legales, por medio de la publicación del presente edicto.

RECURSOS

Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente, tal y como establece el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

En todo lo no previsto en este edicto se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Zamora, 15 de noviembre de 2016.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería Tributaria y Recaudación.- Valentín Prieto Alvarado.

- *Número expediente:* 2-1/2016.
- *Interesado:* Ayuntamiento de Zamora.
- *D.N.I./N.I.F.:* P-4930500F.
- *Extracto:* Expediente incoado de oficio para la enajenación en pública subasta de inmuebles y derechos embargados en procedimientos de recaudación ejecutiva.

ANEXO 1

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES A ENAJENAR SUBASTA 2-I/2016

Lote número 1

- *Expediente:* R10/1484.
- *Deudor:* Jurado Gutiérrez, Raquel.
- *Importe total débito:* 484.237,24 euros (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble: Naturaleza:* Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca registral:* 79032, al tomo 2337, libro 1000, folio 88, del Registro de la Propiedad número uno de Zamora.
- *Situación/Descripción:* Finca número 3 del sector 7 "Higueras" del plano 7 parcelario resultante. Reparto de aprovechamientos del Proyecto de Actuación.
- *Superficie terreno:* 1.903,07 m², con una edificabilidad de 4.822,04 m². Uso característico "Residencial Colectivo".
- *Linderos:* Al norte, con calle horizontal 4, en línea de 30,31 metros; al sur, con

R-201603153

calle horizontal 2, en línea de 29,80 metros; al este, con parcela número 4 de las resultantes del Proyecto de Actuación en línea de 61,10 metros; y al oeste, con parcela número 2 de las resultantes del Proyecto de Actuación, en línea de 66,65 metros.

- *Referencia Catastral:* 1101212TM7010S0001IQ. Localización PL Sector 07: Higueras P45 P11 0022009 00TM70A. Zamora (Zamora).
- *Titularidad:* Doña Raquel Jurado Gutiérrez, con DNI/NIF número 11.492.375-B, el cien por cien del pleno dominio por el título de herencia al fallecimiento de su cónyuge don Daniel Crespo Álvarez, sin ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, según escritura pública autorizada por el Notario don Juan Francisco Jiménez Martín, en Zamora, el día 8 de mayo de 2014, e inscrita el día 15 de abril de 2015.
- *Valoración:* 253.349,10 €.
- *Cargas:* No constan en el Certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016.
- *Tipo subasta:* 253.349,10 €.
- *Depósito 20%:* 50.669,82 €.
- *Tramos:* 1.000,00 €.

Lote número 2

- *Expediente:* R10/1484.
- *Deudor:* Jurado Gutiérrez, Raquel.
- *Importe total débito:* 484.237,24 euros (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble:* Naturaleza: Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca registral:* 79038, al tomo 2337, libro 1000, folio 97, del Registro de la Propiedad número uno de Zamora.
- *Situación/Descripción:* Finca número 6 del Sector 7 "Higueras" del plano 7 Parcelario resultante. Reparto de aprovechamientos del Proyecto de Actuación.
- *Superficie terreno:* 1.654,89 m², con una edificabilidad de 2.025,57 m². Uso característico "Residencial Unifamiliar".
- *Linderos:* Al norte, con calle horizontal 4, en línea de 40,81 metros; al sur, con calle horizontal 3, en línea de 39,92 metros; al este, con parcela número 7 de las resultantes del Proyecto de Actuación en línea de 45,92 metros; y al oeste, con parcela número 5 de las resultantes del Proyecto de Actuación, en línea de 41,03 metros.
- *Referencia Catastral:* 1101212TM7010S00011Q. Localización PL. Sector 07: Higueras P45 P11 0022009 00TM70A. Zamora (Zamora).
- *Titularidad:* Doña Raquel Jurado Gutiérrez, con DNI/NIF número 11.492.375-B, el cien por cien del pleno dominio por el título de herencia al fallecimiento de su cónyuge don Daniel Crespo Álvarez, sin ascendientes ni descendientes y sin haber otorgado testamento, según escritura pública autorizada por el Notario don Juan Francisco Jiménez Martín, en Zamora, el día 8 de mayo de 2014, e inscrita el día 15 de abril de 2015.
- *Valoración:* 159.493,38 €.
- *Cargas:* No constan en el certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016.
- *Tipo de subasta:* 159.493,38 €.
- *Deposito 20%:* 31.898,68 €.
- *Tramos:* 1.000 €.

R-201603153

Lote número 3

- *Expediente:* R13/9653.
- *Deudor:* Ramos Martínez, Juan Manuel.
- *Importe total débito:* 6.870,87 € (calculado a la fecha de la liquidación)
- *Inmueble:* Naturaleza: Urbana. Municipio de Zamora.
- *Finca Registral de Zamora* número 20308, inscrita al tomo 1486, libro 253, folio 185, del Registro de la Propiedad número 1 de Zamora.
- *Tipo:* Local para negocio.
- *Situación:* C/ Lope de Vega número 2 de Zamora.
- *Superficie útil:* Ciento treinta y dos metros y veinte decímetros cuadrados (132,20 m²).
- *Linderos:* Al frente con calle de situación; por la derecha con portal de entrada a los pisos de viviendas, vestíbulo de este, caja de escaleras y patio de luces central y con el departamento número 10; Izquierda con casa de Guillermo Calleja Rojo y otros; y fondo con finca del Excmo. Ayuntamiento.
- *Cuota CP:* 12,80.
- *Titularidad:* 33,333333% del pleno dominio perteneciente a Juan Manuel Ramos Martínez, en virtud de escritura de aceptación y adjudicación de herencia, de 21 de marzo de 2013, número 461 del Protocolo de la notario doña M^a José Hierro Diez, inscrita el día 9 de marzo de 2016.
- *Referencia Catastral:* 1290302TL7919S0002XQ.
- *Valoración:* 53.721,62 €.
- *Cargas:* En el Certificado de las mismas expedido con fecha 5 de octubre de 2016 aparece una hipoteca sobre esta finca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca con un plazo de 12 años a contar desde el 1-marzo-1972, que finalizó el 1-marzo-1984. No obstante, según informe de fecha 17-octubre-2016 realizado por la Unidad de Embargos de España Duero, Grupo Unicaja, no existe carga alguna al día de su expedición sobre la finca registral 20.308 de Zamora.
Lo que implica la existencia de carga por no haberse cancelado en el Registro de la Propiedad, pero no subsiste deuda real y actual a esta fecha.
- *Tipo de subasta:* 53.721,62 €.
- *Deposito 20%:* 10.744,33 €.
- *Tramos:* 1.000,00 €

Zamora, 15 de noviembre de 2016.-El Jefe del Servicio de Gestión de Tesorería, Tributaria y Recaudación, Valentín Prieto Alvarado.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

QUINTANILLA DEL OLMO

Anuncio

Aprobado inicialmente por sesión de Pleno de la Corporación de fecha 10 de octubre de 2016, el proyecto técnico de la obra denominada "Pavimentación en Quintanilla del Olmo", incluida en el Plan Municipal de Obras de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, anualidad 2017, y redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Fco. Javier Manteca Benítez, de la empresa consultora "I22A Ingenieros Arquitectos, S.L." de octubre de 2016, con un presupuesto de ejecución, IVA incluido, de 19.326,71 euros, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se produjeran alegaciones, dicho proyecto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Quintanilla del Olmo, 14 de noviembre de 2016.El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MAYALDE

Anuncio

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 25 de 27 de febrero de 2008.

Artículo 8.- Tipo de gravamen y cuota.

- El tipo de gravamen será:

- a) Para los bienes inmuebles de naturaleza urbana: El 0,75.
- b) Para los bienes inmuebles de naturaleza rústica: El 0,60.
- c) Para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales: El 0,65.

Disposición final.- Aprobación y vigencia.

La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme dispone el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora.

Mayalde, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASASECA DE LAS CHANAS

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casaseca de las Chanas, 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde (P.D.).

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAR DEL BUEY

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2016, ha aprobado el proyecto de obra denominada "Refuerzo del camino Villar del Buey - Muga de Sayago", redactado por el ingeniero de caminos don Luis Villarino Gejo, con un presupuesto de ejecución de contrata de 536.539,17 euros.

El expresado documento técnico se encuentra a disposición de los interesados para que puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, que comenzarán a contar al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villar del Buey, 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603156

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica el presente Decreto, relativo a delegación de atribuciones:

DECRETO

Vistos los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.3º, 4º y 5º, 44, 114 a 118 y 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el concejal don José Esteban Vega Melgar (delegación especial) las atribuciones en materia de organización y ordenación del trabajo del personal contratado por este Ayuntamiento en las actuaciones de fomento de empleo, distribución del trabajo entre las localidades que integran el municipio y horarios.

Segundo.- Comunicar al concejal la delegación al concejal don José Esteban Vega Melgar para que proceda a su aceptación.

Tercero.- Publicar la delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Así lo acordó, mandó y firma el Sr. Alcalde.

Camarzana de Tera, 17 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GRANUCILLO DE VIDRIALES

Anuncio

Solicitada por don Luis Alberto Barrero Perez licencia ambiental para la actividad de "Explotación porcina", conforme al "Proyecto de reforma de explotación de porcino" redactado por ingeniero técnico agrícola en explotaciones agropecuarias, don Faustino Martín Castreño, en la parcela 202, del polígono 1, en Granucillo de Vidriales, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Granucillo de Vidriales, 1 de octubre de 2016.-El Alcalde.

R-201602997

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente y el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta de pastos para el año 2017. Dicho pliego se encuentra expuesto al público en la oficina de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, junto con el expediente y demás documentos obrantes, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Si no las hubiera, se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones o resueltas estas, se anunciará el día y hora en que tendrá lugar la subasta de dichos pastos.

Piedrahíta de Castro, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde.

R-201602996

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento de Camarzana de Tera, en sesión celebrada el día 26-7-2016, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Particulares Técnico-Facultativas que ha de regir la enajenación del aprovechamiento de 536,40 toneladas de leñas de quercíneas, en el Monte de U.P. n.º 168, denominado "Marradas", en una superficie de 35,76 hectáreas, se anuncia la licitación conforme a las siguientes bases:

1.º- Objeto del contrato.

Constituye el objeto de este contrato el aprovechamiento de 536,40 toneladas de leñas de quercíneas, leña quemada de encina, en el Monte de U.P. n.º 168, denominado "Marradas", en una superficie de 35,76 hectáreas.

2.º- Procedimiento y criterios de adjudicación.

1.- El aprovechamiento de madera, se adjudicará por procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 157 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al alza sobre la tasación total y atendiendo únicamente a un único criterio para la adjudicación, que será a la oferta cuyo precio sea más elevado.

2.- La Tasación total está fijada en tres mil doscientos dieciocho € con cuarenta céntimos para toda la superficie (3.218,40 €), más IVA. (90,00 €/ha).

3.- La determinación de la cuantía final del aprovechamiento será a medición y liquidación final en toneladas

3.º- Garantías.

1.- Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 96,56 € que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato, y será constituida y devuelta de conformidad con lo establecido en el art. 103. de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El adjudicatario del contrato, deberá constituir una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el IVA. La garantía definitiva en alguna de las formas previstas en el art. 96 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4.º- Propositiones y documentacion complementaria.

1.- Las proposiciones para tomar parte en la enajenación del aprovechamiento de madera, se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, durante el plazo de veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Cuando el último día de plazo sea sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha en que efectuó el envío y comunicarlo al Ayuntamiento, mediante fax o tele-

R-201603120

grama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

2.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la enajenación del aprovechamiento extraordinario de leñas de quercíneas en el monte de utilidad pública denominado "Marradas", convocada por el Ayuntamiento de Camarzana de Tera".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará "Documentación administrativa y garantía depositada", y contendrá los siguientes documentos:

- A) Si se tratara de personas físicas D.N.I. o fotocopia compulsada, o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- B) En el caso de personas jurídicas escritura pública de constitución, estatutos, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el correspondiente Registro Público que corresponde, según el tipo de persona de que se trate. Deberá aportarse también C.I.F. de la empresa, todo ello en original o fotocopia compulsada. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, presentarán poder bastante al efecto.
- C) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar de las recogidas en el art. 60 de la Ley de Contratos del Sector Público. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- D) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía a provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" y contendrá:

La proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio de, provisto del D.N.I., en nombre propio (o en representación de..... tal como acredito por) enterado de la convocatoria para la adjudicación mediante procedimiento abierto del aprovechamiento extraordinario de leñas quercíneas en el Monte de Utilidad Pública n.º 168, denominado "Marradas", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º, de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirirlo por el precio de euro, más el 21% IVA, resultando un total de (en letra y cifra) de €, y con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de condiciones particulares técnico-facultativas aprobado por el Ayuntamiento de Camarzana de Tera, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma.

5.º- Apertura de proposiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Camarzana de Tera,

el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas. Si tal día fuera sábado se realizará la apertura el siguiente día hábil.

6.º- *Expediente*: El expediente obra en la Secretaría del Ayuntamiento de Camarzana de Tera, donde podrá ser consultado y obtener copia. Teléfono: 980 649 006.

Camarzana de Tera, 8 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Edicto

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2016, el expediente para modificar parcialmente el acuerdo adoptado en sesión de fecha 1 de junio de 2016 y 28 de octubre de 2016 de modificación de créditos, por el que se concedieron créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2016, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo para cambiar el destino de 6.230 euros desde la aplicación presupuestaria 312.632 a la aplicación 161.633 a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

El Perdigón, 18 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del predicho R.D.L., el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Perdigón, 18 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTELAPEÑA

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2016, se aprueba el padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado correspondiente al quinto bimestre de 2016.

Dichos padrones se someten a información pública de conformidad con el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Transcurrido el plazo sin que se presenten reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

Fuentelapeña, 14 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORAL DE SAYAGO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 7/2016 de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moral de Sayago, 5 de octubre de 2016.-El Alcalde.

R-201603144

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CASTROGONZALO

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza de vertidos y depuración de aguas residuales en Castrogonzalo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castrogonzalo, 15 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAÑIZAL

Anuncio

Con fecha 27 de marzo de 2017 finaliza, el mandato del Juez de Paz titular del municipio de Cañizal.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/ 1995, de 1 de junio, de los Jueces de Paz que corresponde al Pleno de esta Corporación Municipal elegir a la persona que habrá de ser propuesta a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para ocupar el cargo de Juez de Paz titular.

Todas las personas que deseen presentar su solicitud .deberán ajustarse a las siguientes bases:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I.
- 2.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición para desempeñar dicho cargo.

Cañizal, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170.1 del citado TRLHL puedan presentar las reclamaciones que estimen oportuno, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcampo, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALCAMPO

Edicto

En uso de las potestades reconocidas por el artículo 4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento de Villalcampo, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, aprobó provisionalmente la modificación puntual de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales en praderas y otros bienes comunales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se expone al público por plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, significando que de no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Villalcampo, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde.

R-201603146

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PEQUE

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación celebrado el día 27 de octubre de 2016, el proyecto de la obra de refuerzo y renovación del firme del camino ZA-P-2657 de Muelas de los Caballeros a Peque, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a efectos de alegaciones por los interesados. Se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones.

Peque, 8 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa.

R-201603145

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 6

ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 1 2016 0000547. ORD PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000069/2016. Sobre OTRAS MATERIAS. DEMANDANTE/S: D/ña. MARÍA DEL CARMEN LEAL MEMA, ELADIO LEAL MENA, BLAS LEAL MEMA. Procuradora Sra. ELISA ARIAS RODRÍGUEZ, ELISA ARIAS RODRÍGUEZ, ELISA ARIAS RODRÍGUEZ. Abogado Sr. IGNACIO ESBEK MARTÍN, IGNACIO ESBEK MARTÍN, IGNACIO ESBEK MARTÍN. DEMANDADOS: IGNORADOS HEREDEROS MARÍA SEQUEROS.

Edicto

Don Fernando Rodríguez Martín, Letrado de la administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 6 de Zamora, hago saber:

En este órgano judicial se tramita juicio ordinario 69/16, seguido a instancia de María del Carmen Leal Mena quien actúa en interés y beneficio de la comunidad hereditaria que forma junto con sus hermanos Eladio Leal Mena y Blas Leal Mena, contra los desconocidos e ignorados herederos de doña María Sequeros Verde y José y Rosalía Franco Sequeros, así como frente a los herederos ignorados o desconocidos de don Quirino Franco Carrascal, habiendo dictado en los mismos con fecha 5/10/16 auto que completa a la sentencia dictada en fecha 6/06/16, auto contra el que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia a la que completa.

Los demandados en paradero desconocido, pueden tener conocimiento íntegro del expresado auto en este Juzgado de Primera Instancia número seis de Zamora, sito en la C/ El Riego, núm. 5, 4ª planta.

Zamora, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.